

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**5024** Orden AUC/167/2023, de 16 de febrero, por la que se modifica la circunscripción de la Oficina Consular Honoraria, con categoría de Consulado Honorario de España, en Bangalore, en la República de la India.

La circunscripción de la Oficina Consular Honoraria de España en Bangalore, en la República de la India abarca únicamente el Estado de Karnataka. Sin embargo, los estados de Andra Pradesh, Kerala y Goa, colindantes con el de Karnataka, tienen una significativa afluencia de turistas y residentes españoles. En Anantapur, en el Estado de Andra Pradesh, tiene su sede la Fundación Vicente Ferrer, a la que cada año se desplaza un gran número de personas en misiones de cooperación, mientras que Kerala y Goa reciben un importante flujo de turistas españoles, atraídos por sus playas y centros de meditación.

La Oficina Consular Honoraria de España en Bangalore, por su proximidad geográfica a los citados estados, es idónea para proporcionar atención y asistencia consular en estos. Así, se considera necesario ampliar su circunscripción para incluir los Estados de Andra Pradesh, Kerala y Goa.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en relación con el Reglamento de los Agentes Consulares Honorarios de España en el extranjero, aprobado por Real Decreto 1390/2007, de 29 de octubre, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Nueva Delhi, con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y de la Dirección General para América del Norte, Europa Oriental, Asia y Pacífico, dispongo:

*Artículo único. Modificación de la circunscripción de la Oficina Consular Honoraria, con categoría de Consulado Honorario de España, en Bangalore.*

Se modifica la circunscripción de la Oficina Consular Honoraria, con categoría de Consulado Honorario de España en Bangalore que abarcará los Estados de Karnataka, Andra Pradesh, Kerala y Goa.

*Disposición adicional única. No incremento del gasto de personal.*

Esta modificación no supondrá incremento alguno del gasto de personal, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Su funcionamiento se atenderá con los medios materiales y personales de que dispone actualmente el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 2023.–El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares Bueno.